

ENCUENTRO ANUAL DE GRADUADOS. DISCURSO PRONUNCIADO EN EL MARCO DEL ENCUENTRO ANUAL DE GRADUADOS, LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EL 29 DE AGOSTO DE 2023

Manuel José García-Mansilla

Facultad de Derecho, Universidad Austral

MGarciaMansilla@austral.edu.ar

Buen día. Como decano de la Facultad de Derecho, quiero saludar a todos los graduados presentes y a los que nos acompañan de modo virtual desde las distintas ciudades del interior de nuestro país y darles la bienvenida a este Encuentro Anual de Graduados de nuestra Facultad.

Los once mil graduados de la Facultad de Derecho de la Universidad Austral constituimos una comunidad de aprendizaje continuo, llamada a realizar aportes concretos y valiosos tanto hacia adentro como hacia afuera de nuestra Universidad.

Para que ello sea posible, es imprescindible que ese vínculo de unión entre ustedes y hacia la Universidad se mantenga vivo y se manifieste en actos concretos. Con el fin de intensificar este vínculo, trabajan conjuntamente la Asociación de Graduados y el Departamento de Alumni, que hemos puesto en marcha hace ya cinco años en nuestra Facultad. Su misión es la de “mantener un vínculo permanente de los egresados con la Universidad, favorecer la relación entre ellos y colaborar con su desarrollo profesional y aprendizaje continuo, especialmente en materia de innovación y transformación en el ejercicio de la abogacía, promoviendo los valores de la Universidad”.

En ese marco, en el último año se realizaron más de cuarenta actividades en Buenos Aires y en distintas ciudades de nuestro país y del extranjero, destinadas a mantener ese contacto con nuestros graduados y fomentar su formación continua.

Además de la oferta que realiza cada Departamento de nuestra Facultad, desde el Departamento de Alumni se ofrecen programas que apuntan a la formación en temas relacionados con las habilidades blandas, el impacto de las nuevas tecnologías y la formación cultural, humana y cristiana.

Felicito a quienes integran la Asociación de Graduados y al Departamento de Alumni y los animo a que sigan trabajando con el mismo compromiso e iniciativa con que lo vienen haciendo, y animo también a todos nuestros graduados a que participen activamente en las actividades que se organizan para ustedes.

Luego de este breve mensaje institucional, y dado que hoy festejamos el día del abogado, quiero aprovechar la oportunidad para recordarles que este año tenemos cuatro aniversarios muy importantes para nuestro país y para nuestra profesión, los cuales han sido prácticamente olvidados.

Rodolfo Vigo les va a hablar en breve sobre la abogacía y el ejercicio de la abogacía en el siglo XXI. Yo los voy a llevar un rato al pasado.

En el contexto de los 40 años de la recuperación del orden constitucional, de los 150 años de la sanción de la Constitución de la provincia de Buenos Aires en 1873, de los 170 años de la sanción de nuestra Constitución Nacional y de los 200 años del nacimiento de su principal redactor, quiero rendir homenaje a un colega del siglo XIX, que, de una u otra manera, tuvo que ver con todos estos episodios y que, aunque no esté entre los próceres más conocidos de nuestro país, está, sin duda, entre los más importantes.

Me refiero a José Benjamín Gorostiaga, quien nació en Santiago del Estero en 1823 y que, siendo niño, tuvo que huir de su provincia natal con su madre y sus hermanos luego de que el gobernador Juan Felipe Ibarra ordenara la detención y el asesinato de su padre.

Dado que su madre viuda no tenía fortuna alguna, Gorostiaga fue enviado como pupilo al colegio jesuita en Buenos Aires y tuvo que costear después sus estudios universitarios trabajando en el famoso estudio jurídico del Dr. Baldomero García. Gorostiaga, que fue un alumno destacadísimo tanto en el colegio como en la universidad, se recibió de doctor en leyes en 1846 en la Universidad de Buenos Aires y fue el único de sus hermanos que pudo completar estudios superiores.

Luego de ejercer exitosamente la profesión en sus comienzos, tuvo una actuación pública extensa y destacada a partir de la caída de Rosas. A continuación, enumero solo algunos de los cargos públicos más importantes que ocupó: fue convencional por la provincia de Santiago del Estero en el Congreso General

Constituyente de Santa Fe en 1853, ministro del Interior de la Confederación durante la presidencia de Urquiza, volvió a ser convencional constituyente con ocasión de la reforma de 1860, integró el primer Congreso Nacional después de ser electo como diputado nacional por Santiago del Estero, fue ministro de Hacienda durante la presidencia de Sarmiento, convencional constituyente en la provincia de Buenos Aires en 1873 e integró también dos veces la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a la que presidió entre 1877 y 1887.

No solo ejerció la profesión, sino que prestó servicios en nuestras primeras convenciones constituyentes, tanto a nivel nacional como provincial, y también en el Poder Ejecutivo Nacional, en el Congreso y en la Corte Suprema.

A pesar de que hoy está de moda referirse a la Constitución de Alberdi, lo cierto es que José Benjamín Gorostiaga fue el principal redactor de la mayoría de los artículos de la Constitución Nacional que todavía nos rige, incluyendo el Preámbulo que Raúl Alfonsín citara en sus célebres discursos públicos previo a las elecciones de 1983 (Martiré, 1982).

Como expresara su sucesor en la Corte Suprema, el juez Benjamín Victorica, en el discurso que pronunciara durante el entierro de Gorostiaga en octubre de 1891, este abogado santiagueño era considerado en su época, nada más y nada menos, que como “el comentario vivo de la letra de la Constitución Nacional, ese Código fundamental que garantiza todas las libertades y todos los derechos” (Vanossi, 2019, p. 220, n. 329). En esa misma oportunidad, Victorica afirmó ante la tumba de Gorostiaga que el santiagueño había tenido el espíritu de los primeros hombres de la República y destacó que había sido un maestro y un apóstol de la ley y del derecho (Vanossi, 2019, p. 220, n. 329). Tenía razón.

La actuación pública de Gorostiaga es un ejemplo a seguir, es un modelo de servicio por y para el país y un paradigma de compromiso y de profunda vocación por la cosa pública. Pero no despreció el ejercicio de nuestra profesión. Al contrario: fue un abogado destacado cuando le tocó ejercer la abogacía tanto en sus inicios como cuando se alejó temporalmente de la función pública durante la presidencia de Sarmiento.

Sus contemporáneos lo describían como un abogado inteligente, serio, honesto y trabajador, y también como un verdadero patriota, que entregó gran parte de su vida a la causa de la organización y de la unión nacional (Zuviría, 1889, pp. 103-106).

Esas descripciones lo muestran, además, como alguien fundamentalmente decidido y práctico. Así surge, por ejemplo, de las cartas inéditas de unos de sus detractores, el presidente del Congreso General Constituyente de Santa Fe, el

salteño Facundo de Zuviría, que rescaté y publiqué recientemente en la Revista Jurídica Austral.¹

A pesar de no haber hecho publicación alguna en su vida, cualquiera que repase sus discursos en el Congreso y sus sentencias en la Corte Suprema podrá comprobar también que Gorostiaga era un estudioso y un erudito en materia constitucional. Veamos cómo razonaba estas cuestiones.

En un pasaje poco conocido, el 1º de agosto de 1862, en su paso por la Cámara de Diputados de la Nación, Gorostiaga afirmaba lo siguiente:

La Constitución [...] es la forma de Gobierno delineada y escrita por la mano poderosa del pueblo argentino. La Constitución es cierta y fija; contiene la voluntad permanente del pueblo y es la ley suprema del país. Es superior al poder del Congreso, y solo puede ser revocada o cambiada por el poder que la hizo. El Congreso es la creatura de la Constitución; debe su existencia a la Constitución, y deriva todos sus poderes de la Constitución. Todos sus actos tienen que ser conformes con ella, so pena de nulidad.²

En esa misma ocasión, explicó de forma simple y precisa la teoría del poder constituyente y profundizó la importante distinción con los poderes constituidos:

La Constitución es la obra, o la expresión de la voluntad del pueblo mismo en su capacidad ilimitada, originaria y soberana. La ley es la obra o la expresión de la voluntad del Congreso en su capacidad derivativa y subordinada.³

Y aclaró que:

La constitución no es un contrato del que puedan apartarse las partes cuando quieran; es una ley fundamental, que sólo puede ser aprobada legalmente o reformada, por el poder soberano que la hizo, por el pueblo argentino representado en una convención constituyente.⁴

Las influencias intelectuales que moldearon su pensamiento en materia constitucional son todavía motivo de discusión, en especial acerca de las fuentes que tomó para redactar la Constitución de 1853, tarea en la que fue secun-

1 Cfr. García-Mansilla (2023, pp. 9-85).

2 Sesión del 1º de agosto de 1862 (Cámara de Diputados, 1863, p. 335).

3 Ídem.

4 *Ibidem*, p. 336.

dado por su íntimo amigo, Juan María Gutiérrez, el otro gran redactor de la Constitución Nacional.

Como sea, resulta indiscutible que Gorostiaga y Gutiérrez definieron la estructura de la Constitución Nacional, es decir, el esqueleto, incluyendo la columna vertebral de nuestro sistema de gobierno, a partir del mejor modelo constitucional de república federal que existía en el mundo en ese momento: la Constitución Federal de los Estados Unidos, sancionada en Filadelfia en 1787.

Pero Gorostiaga y Gutiérrez no se limitaron a copiar un modelo extranjero. Tomaron lo mejor del sistema constitucional estadounidense, lo adaptaron a nuestra realidad y a esa estructura constitucional que describí le agregaron un cerebro y un corazón argentinos. Esa es una de las razones por las que su obra, con conocidas modificaciones, algunas de ellas ciertamente importantes, todavía se mantiene viva y vigente 170 años después de sancionada.

¿Y cómo era la personalidad de Gorostiaga? En 1863, el entonces periodista y futuro ministro de Justicia de la Nación durante las presidencias de Avellaneda y Pellegrini, me refiero a José María Gutiérrez –al que no hay que confundir con Juan María Gutiérrez, a quien acabo de nombrar–, desde el diario *La Nación Argentina*, precursor del actual diario *La Nación*, le hizo a Gorostiaga una velada amenaza y pretendió cuestionar su actuación e integridad.

La respuesta del santiagueño lo pinta de cuerpo entero:

Si la amenaza que me dirige Ud. en su diario de hoy, bajo frívolos pretextos, es con el objeto de retraerme del cumplimiento de mis deberes de Diputado, respondo a Ud. que no lo conseguirá. Mi posición en la Cámara nada tiene de ambigua. Sostengo los actos y pensamientos del Gobierno cuando me parecen buenos; cuando no, los combato con sinceridad y buena fe. Ni faccioso, ni servil. Si Ud. se refiere a mi vida pública en los años 1852 a 1854, y quiere examinarla, se la entrego toda sin temor alguno. Quizás encuentre Ud. errores en ella, pero yo le aseguro que no ha de hallar acto alguno que me infame. A través de los dolores del poder y de la oposición, el único goce al que he aspirado siempre, es a satisfacer mi propia conciencia, y no tener que avergonzarme, ni que inclinar mi cabeza delante de nadie. (Martiré, 1982, p. 21)

Así hablaba un patriota convencido como Gorostiaga. Ojalá su ejemplo se difunda y sea imitado todos los días no solo por nuestros gobernantes, sino también por todos los que ejercemos esta noble profesión que es la abogacía.

Este recuerdo y homenaje que quiero rendirle al principal redactor de la Constitución Nacional no es solo un acto de justicia, también pretende ser una advertencia contra aquellos intentos de denigrar nuestra historia para que nos

avergoncemos de nuestro pasado y perdamos así perspectiva acerca de lo que somos, de lo que fuimos y de lo que podemos ser, no solo como comunidad política, sino también como comunidad jurídica.

Esas visiones críticas del pasado, aunque muchas veces luzcan tentadoras, esconden una mirada anacrónica, cuestionan la historia con categorías de hoy y lo hacen a partir de una actitud generalmente condescendiente, altanera y sesgada. Así, bajo el ropaje de una pretendida superioridad moral, se suele poner de manifiesto un verdadero desprecio por nuestro pasado histórico, un rechazo por todos aquellos episodios, personas y también por ciertas normas antiguas que aún están vigentes, por el mero hecho de contradecir o ser inconvenientes para la visión maniquea, divisiva o simplemente interesada que se quiere imponer sobre nuestra realidad actual.

Al rememorar el ejemplo público y privado de Gorostiaga no pretendo instalarlo y proponerlo como un único modelo a seguir, sino mostrar la verdadera riqueza que podemos encontrar en nuestro pasado histórico, con todas sus innegables luces y sombras.

Tampoco pretendo dejar de lado la contribución que muchas otras personas hicieron en esa verdadera gesta que fue la organización nacional y a la que le debemos nuestra norma más importante. De hecho, Gorostiaga trabajó en equipo en el Congreso General Constituyente de Santa Fe con muchas otras personas, incluyendo dos de sus coprovincianos: el cura Benjamín Lavaysse y el gobernador Manuel Taboada.

El 16 de junio de 1853, ese mismo gobernador dirigió una proclama a todos los santiagueños en la que los invitaba a jurar públicamente la Constitución Nacional el siguiente 9 de julio, tal como había ordenado Justo José de Urquiza en el decreto de promulgación de nuestra Constitución el 25 de mayo de 1853.

Ese juramento se hizo con mucho entusiasmo popular luego de que el texto constitucional fuera leído en voz alta en plazas públicas en todo el país, menos en la provincia de Buenos Aires. En esa proclama, el gobernador Taboada hizo una advertencia que todavía sigue vigente y con la cual quiero concluir:

Conciudadanos: la Constitución desconoce los partidos y las denominaciones odiosas, inventadas para dividirnos y despedazarnos. Como miembros de una familia, nuestro nombre no es otro que el de Argentinos, nuestros derechos son iguales, y un mismo vínculo debe unirnos a todos. (Ravignani, 1939, p. 849)

Nada más.

Bibliografía

- Cámara de Diputados. (1863). *Diario de sesiones de la Cámara de Diputados* (Tomo I). Imprenta La Tribuna.
- García-Mansilla, M. J. (2023). Aportes inéditos sobre la historia del Congreso General Constituyente de 1853. Homenaje a 170 años de la sanción de la Constitución Nacional. *Revista Jurídica Austral*, 4(1), 9-85. <https://doi.org/10.26422/RJA.2023.0401.gar>.
- Martiré, E. (1982). *Gorostiaga y la Constitución Nacional*. Instituto Histórico de la Organización Nacional.
- Ravignani, E. (1939). *Asambleas Constituyentes Argentinas* (Tomo VI, segunda parte). Peuser.
- Vanossi, J. R. (2019). *La influencia de José Benjamín Gorostiaga en la Constitución Argentina y en su jurisprudencia*. Jusbaire.
- Zuviria, J. M. (1889). *Los Constituyentes de 1853*. Lajouane.

